



Alcaldía de Bucaramanga

Proceso: SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y CONVIVENCIA CIUDADANA		Consecutivo No. Consecutivo IPR01-PVA- 013- 2023
Subproceso: INSPECCIÓN DE POLICIA RURAL 1	Código Subproceso: 2200	Código de la Serie /o- Subserie (TRD): 2200-73,04

GOBERNAR ES HACER

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa al despacho consecutivo SSI-2020-2022 de fecha 13 de octubre de 2022, suscrito por la doctora PAULA BEATRIZ ZAMBRANO MARQUEZ (subsecretaria del Interior) quien remite GDT No. 4455-2022 de fecha 13 de septiembre de 2022, suscrito por la Arq. Yolanda Blanco Vesga Subsecretario de Planeación de la Alcaldía de Bucaramanga, del pedio 68001-00-02-0001-0580-000 ubicado en la carrera 10 No. 62N-25 A.H. rural Villa Lina- Vereda El Pablon-Corregimiento I Municipio De Bucaramanga, por Infracción a la Norma Urbanística artículo 135 Literal A) Numeral 4 del Código Nacional de Policía y Convivencia Ley 1801 de 2016, Por lo anterior, este despacho se sirve proveer,

CONSTANCIA SECRETARIAL: AUTO 14-02 -2023 consecutivo SSI-2020-2022 de fecha 13 de octubre de 2022. **RADICADO 013 -2023** PAULA BEATRIZ ZAMBRANO MARQUEZ (subsecretaria del Interior) quien remite GDT No. 4455-2022 de fecha 13 de septiembre de 2022, suscrito por la Arq. Yolanda Blanco Vesga Subsecretario de Planeación de la Alcaldía de Bucaramanga, del pedio 68001-00-02-0001-0580-000 ubicado en la carrera 10 No. 62N-25 A.H. rural Villa Lina- Vereda El Pablon-Corregimiento I Municipio De Bucaramanga, por **COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS AL CUIDADO E INTEGRIDAD DEL ESPACIO PUBLICO**, Artículo 140 comportamientos contrarios al cuidado e integridad del espacio público, numeral 4: *Ocupar el espacio público en violación de las normas vigentes*, está incumpliendo lo estipulado en la normatividad urbanística vigente (Acuerdo 011 de 2014-POT 2G), ya que se observa obstrucción del Espacio Público. El área de infracción por Espacio Publico es de 3M2, referente al área total ocupada con las escaleras por fuera de paramento. En razón a lo anterior, el propietario del predio 68001-00-02-0001-0580-000 ubicado en la carrera 10 No. 62N-25 A.H. rural Villa Lina- Vereda El Pablon-Corregimiento I Municipio De Bucaramanga, configura presuntos comportamientos contrarios al cuidado e integridad del espacio público, Artículo 140 comportamientos contrarios al cuidado e integridad del espacio público, numeral 4: *Ocupar el espacio público en violación de las normas vigentes*, Ley 1801 de 2016, por lo cual se hace necesario iniciar el trámite del Proceso Verbal Abreviado establecido en el artículo 223 ibidem. En mérito de lo expuesto, la Inspección de Policía Rural- Corregimiento No. 1, en uso de sus facultades legales, de conformidad con lo señalado en la Ley 1801 de 2016 y demás normas concordantes vigentes,

RESUELVE

PRIMERO: RADICAR Y AVOCAR la presente diligencias administrativas bajo el Radicado número 013-2023 *Ocupar el espacio público en violación de las normas vigentes* Ley 1801 de 2016, por lo cual se hace necesario iniciar el trámite del Proceso Verbal Abreviado establecido en el artículo 223 ibidem. En mérito de lo expuesto, la Inspección de Policía Rural- Corregimiento No. 1, en uso de sus facultades legales, de conformidad con lo señalado en la Ley 1801 de 2016 y demás normas concordantes vigentes, infracción por Espacio Publico es de 3M2, referente al área total ocupada con las escaleras por fuera de paramento.

Conjunto Residencial Plaza Mayor-
Ciudadela Real de Minas Entrada 4 Oficina 104
Número de Celular: 3183505562
Correo electrónico: ins.policia.rural1@bucaramanga.gov.co
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



Proceso: SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y CONVIVENCIA CIUDADANA		Consecutivo No. Consecutivo IPR01-PVA- 013-2023
Subproceso: INSPECCIÓN DE POLICIA RURAL 1	Código Subproceso: 2200	Código de la Serie /o-Subserie (TRD): 2200-73.04

GOBERNAR ES HACER

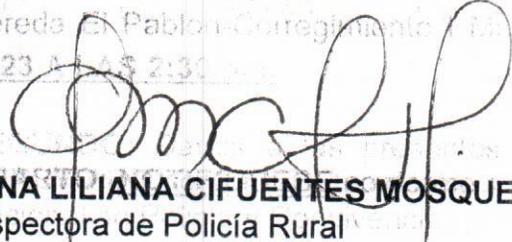
SEGUNDO: Darles a las presentes diligencias el trámite de **PROCESO VERBAL ABREVIADO** conforme a lo señalado en el artículo 223 de la ley 1801 de 2016- Código Nacional de Policía y Convivencia.

TERCERO: FIJAR FECHA Y HORA para llevar a cabo audiencia pública al propietario del predio Orlando Zuñiga Herreño y/o María Antonia Márquez Ramos, del predio 68001-00-02-0001-0580-000 ubicado en la carrera 10 No. 62N-25 A.H. rural Villa Lina-Vereda El Pablon-Corregimiento I Municipio De Bucaramanga, el día **9 de Marzo de 2023 A LAS 2:30 pm.**

SEGUNDO: Darles a las presentes diligencias el trámite de **PROCESO VERBAL CUARTO: NOTIFIQUESE** conforme a lo establecido por la ley 1801 de 2016- Código Nacional de Policía y Convivencia.

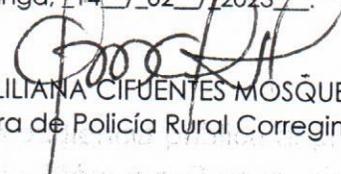
TERCERO: FIJAR FECHA Y HORA para llevar a cabo audiencia pública al propietario del predio Orlando Zuñiga Herreño y/o María Antonia Márquez Ramos, del predio 68001-00-02-0001-0580-000 ubicado en la carrera 10 No. 62N-25 A.H. rural Villa Lina-Vereda El Pablon-Corregimiento I Municipio De Bucaramanga, el día **9 de Marzo de 2023 A LAS 2:30 pm.**

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



GINA LILIANA CIFUENTES MOSQUERA
Inspectora de Policía Rural
Corregimiento I
Secretaría del Interior

ALCALDIA DE BUCARAMANGA
INSPECCION DE POLICIA RURAL
El presente auto, se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de ESTADOS No_009_ de _2023_ FIJADO en un lugar visible de la inspección de Policía Rural, adscrita a la secretaria del interior hoy a las 8:00 am. Bucaramanga, 14 / 02 / 2023.



GINA LILIANA CIFUENTES MOSQUERA
Inspectora de Policía Rural Corregimiento I

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

GINA LILIANA CIFUENTES MOSQUERA
Inspectora de Policía Rural
Corregimiento I
Secretaría del Interior

ALCALDIA DE BUCARAMANGA
INSPECCION DE POLICIA RURAL
El presente auto, se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de ESTADOS No_009_ de _2023_ FIJADO en un lugar visible de la inspección de Policía Rural, adscrita a la secretaria del interior hoy a las 8:00 am. Bucaramanga, 14 / 02 / 2023.

GINA LILIANA CIFUENTES MOSQUERA
Inspectora de Policía Rural Corregimiento I